Alegó, previo anuncio y relación pública, el abogado don Fernando Carreño Colima por la revocatoria. Santiago 27 de julio de 2022. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Al escrito folio N° 14: Téngase presente.

Vistos:

Teniendo únicamente presente que la gestión preparatoria de citación a confesar deuda y reconocimiento de firma no procede para revivir títulos ejecutivos fenecidos y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la resolución apelada de veintiocho de julio de dos mil veintiuno, dictada por el 10° Juzgado Civil de Santiago en los autos Rol C-6134-2021.

Devuélvase vía interconexión.

N° 7133-2021-Civil.



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. Santiago, veintisiete de julio de dos mil veintidós.

En Santiago, a veintisiete de julio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.

A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl